

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2023

En el municipio de Riaza a las veinte horas y treinta minutos del día 29 de junio de 2023, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES

D. Miguel Fernández Ortiz

D. Antonio Serrano Sánchez

D. Gregorio Arranz Martín

D. María Rosa de Diego García

D. José Francisco Vicente Asenjo

D. Jorge Martín Alonso

D. Pablo Antonio Martín Rodríguez

D. Hontanares Ramos Vicente

D^a Leticia Martín Vicente

D. José María Gonzalo González

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.
2. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.
3. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN SU CASO DE SUS MIEMBROS.
4. CREACIÓN MESAS DE TRABAJO POR AREAS
5. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN: MANCOMUNIDAD HONTANARES, FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTÍN Y EFIGENIA TILVE, FUNDACIÓN JULIO GONZALO RAMOS, AGRUPACIÓN DE RIAZA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO, FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS, COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE), LA PINILLA S.A., CRA RIAZA, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SIERRA DE AYLLÓN.
6. DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.
7. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE ALCALDE PRESIDENTE.
8. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA DUS 5000 PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL IDAE

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023.

No formulándose observaciones y sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, con los votos favorables de los Señores Concejales de la Corporación.

2. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto el artículo 46.2.a de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de celebrar al menos una sesión plenaria ordinaria cada tres meses para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Establecer que se celebren sesiones plenarias ordinarias cada dos meses, comenzando en el mes de julio.*

Segundo; *Las sesiones se celebrarán el último viernes de mes impar.*

Tercero; *La hora de la celebración será a las 20:00 horas durante los meses de noviembre a marzo, ambos incluidos, y a las 20:30 horas, durante los meses de mayo a septiembre.”*

Por unanimidad de los Miembros de la Corporación, se aprueba la propuesta.

3. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN SU CASO DE SUS MIEMBROS.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto el artículo 20.1.e de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y los artículos 127.1 y 125.a y b del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de constituir una Comisión Especial de Cuentas cuya composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será de cinco miembros en total: tres miembros del Grupo político Popular, (PP), un miembro del Grupo político Socialista, (PSOE), y un miembro Concejal no adscrito.*

Aprobada la composición de la Comisión Especial de Cuentas, el Sr. Alcalde preguntará al Portavoz del Grupo político Popular (PSOE), si está en disposición de dar cuenta del miembro que representara a su Grupo, y así

Segundo; *Dar cuenta al pleno que la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas la ostentara el Sr. Alcalde Presidente y los miembros restantes del Grupo*

político Popular (PP) serán los Sres. Concejales D. Miguel Fernández Ortiz y D. Antonio Serrano Sánchez.

Tercero; *Dar cuenta al pleno, en su caso, del miembro del Grupo político socialista, (PSOE)*

Dar cuenta al pleno, del miembro Concejal no adscrito D^a Hontanares Ramos Vicente”

Sometida la propuesta por Alcaldía a votación, con el voto de los miembros de la Corporación se aprueba la siguiente propuesta:

Primero; Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será de cinco miembros en total: Tres miembros del Grupo político Popular, (PP), un miembro del Grupo político Socialista, (PSOE), y un miembro Concejal no adscrito

Segundo; Dar cuenta al pleno que la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas la ostentara el Sr. Alcalde Presidente y los miembros restantes del Grupo político Popular (PP) serán los Sres. Concejales D. Miguel Fernández Ortiz y D. Antonio Serrano Sánchez.

Tercero; Dar cuenta al Pleno que el miembro del Grupo político Socialista, (PSOE) de la Comisión Especial de Cuentas será D. Pablo Antonio Martín Rodríguez, con D^a Leticia Martín Vicente como primer suplente y D. José María Gonzalo González como segundo suplente

Cuarto; Dar cuenta al Pleno del miembro Concejal no adscrito D^a Hontanares Ramos Vicente”

4. CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO POR AREAS.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el artículo 20.1.c de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y, donde se establece la no obligatoriedad de constituir Comisiones Informativas, en municipios de menos de cinco mil habitantes.

No obstante, juzgando la Alcaldía la conveniencia de tener algún órgano donde tratar con carácter previo a la adopción de acuerdos, los asuntos de singular relevancia e importancia para el municipio,

Y considerando innecesario crear una pluralidad de órganos según materia, propone la creación de varios grupos de trabajo de composición variable, según la materia a tratar en cada reunión.

Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Crear los siguientes grupos de trabajo de presidencia cuya composición será de cuatro miembros más Sr. Alcalde:*

- Urbanismo, Infraestructura y Seguridad ciudadana.*
- Cultura y Turismo*
- Deportes y Juventud*
- Educación y Servicios Sociales*
- Medio Ambiente y Pueblos*

Los miembros serán dos concejales del Grupo Popular (PP), uno del Grupo Socialista (PSOE), uno concejal no adscrito, más el Sr. Alcalde.

Segundo; *Dichos grupos de trabajo serán Presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en el que delegue.*

Tercero; *Los grupos será convocado por el Presidente para tratar aquellos asuntos de singular relevancia para los intereses municipales.*

Cuarto; *La convocatoria con el asunto a tratar será notificada a los portavoces de los grupos políticos a fin de que designen a los dos miembros que deben acudir a la reunión, según el asunto concreto que se vaya a tratar.*

El Sr. Alcalde comenta que se trabajará sobre todo por las Normas Urbanísticas Municipales, con aportación de toda la documentación, incluidos los informes técnicos y trámite ambiental.

Por unanimidad de los miembros de la Corporación, se aprueba la propuesta.

5. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN: MANCOMUNIDAD HONTANARES, FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTÍN Y EFIGENIA TILVE, FUNDACIÓN JULIO GONZALO RAMOS, AGRUPACIÓN DE RIAZA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO, FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS, COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE), LA PINILLA S.A., CRA RIAZA, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SIERRA DE AYLLÓN.

5.1 Mancomunidad Hontanares

Vistos los artículos 5 y 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de Hontanares donde se establece que el Alcalde de Riaza ostenta la Presidencia de la Mancomunidad y que los municipios de más de 1.501 habitantes cuentan con tres representantes en la Asamblea de Concejales elegidos por los respectivos Plenos, de entre sus

miembros, por mayoría simple, garantizándose en lo posible la representación de las minorías.

Solicitado al portavoz del Grupo político Socialista, (PSOE), designe a un miembro.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Mancomunidad Hontanares a:

Sr. Concejales D. Pablo Antonio Martín Rodríguez.

Sr. Concejales D. Antonio Serrano Sánchez

Presidente de la Mancomunidad: Dº Benjamín Cerezo Hernández

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los Miembros de la Corporación

5.2 Fundación Hospital Local Zacarías Martín y Efigenia Tilve

Visto el artículo 8 del Reglamento que rige la Fundación Hospital Local Zacarías Martín y Efigenia Tilve, donde se establece que el cargo de Presidente recae sobre el Alcalde del Ayuntamiento de Riaza.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaza don Benjamín Cerezo Hernández da cuenta de la aceptación del citado cargo.

5.3 Fundación Julio Gonzalo Ramos

Visto el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación Julio Gonzalo Ramos donde se establece que el Sr. Alcalde ostentará la Vicepresidencia del Patronato, debiéndose designar dos Concejales de la Corporación como miembros del mismo.

Solicitado al portavoz del Grupo político Socialista, (PSOE) designe a un miembro.

Sometido a votación, con el voto a favor de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Fundación Julio Gonzalo Ramos a:

Sr. Concejales D. Gregorio Arranz Martín

Sr. Concejales D. Pablo Antonio Martín Rodríguez.

Vicepresidente de la Fundación: Dº Benjamín Cerezo Hernández

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

5.4 Agrupación de Riaza Cruz Roja Española

Vista la costumbre de designar a un representante del Ayuntamiento de Riaza en la Agrupación de Riaza Cruz Roja Española.

Sometido a votación, con el voto a favor de los Miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representante del Ayuntamiento de Riaza en la Agrupación de Riaza Cruz Roja Española a:

Sr. Concejál D. José Francisco Vicente Asenjo

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

5.5 Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Vista la necesidad de designar a un representante del Ayuntamiento de Riaza en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino.

Sometido a votación, con el voto a favor de los Miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representante del Ayuntamiento de Riaza en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino a:

Sr. Concejál D. Jorge Martín Alonso

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

5.6 Fundación Residencia de Ancianos

Visto el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Residencia de Ancianos, donde se establece que la Junta de Patronos estará integrada entre otros miembros, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, que será además el Presidente del Patronato, por el Primer Teniente de Alcalde, que será Vicepresidente del Patronato, y por tres concejales del mismo Ayuntamiento, elegidos por los demás que lo sean, que serán vocales del Patronato.

Solicitado al portavoz del Grupo político Socialista, (PSOE) designe un miembro, dando cuenta del miembro Concejal no adscrito.

Sometido a votación se adopta el siguiente acuerdo, con el voto a favor de los Miembros de la Corporación:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Fundación Residencia de Ancianos a:

Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández, por su condición de Alcalde Presidente.

Sr. Concejal D. Miguel Fernández Ortiz, por su condición de primer Teniente de Alcalde.

Sr. Concejal D. Antonio Serrano Sánchez

Sra. Concejal D. Pablo Antonio Martín Rodríguez.

Sr. Concejal D^a Hontanares Ramos Vicente.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

5.7 Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE)

Visto el artículo 13 de los Estatutos de la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE) donde se establece que las personas jurídicas miembros de la misma tendrán un representante en la Asamblea General,

Sometido a votación, con el voto a favor de los Miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE) a:

-Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con los votos a favor de los miembros presentes de la Corporación.

5.8 La Pinilla S.A.

El Sr. Alcalde señala que con el fin de proceder a la Constitución del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Capital íntegramente Municipal La Pinilla, es imprescindible la designación de representantes del Ayuntamiento.

Sometido a votación, con el voto a favor de los Miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar a los once miembros que conforman el Pleno de la Corporación municipal de Riaza como representantes de este Ayuntamiento en la Junta General de Accionistas de la Pinilla S.A., mientras dure su mandato como concejal.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada

5.9 CRA Riaza

Visto el artículo 4.4 de la Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se regula la elección de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, y donde se señala que “En el caso de los Colegios Rurales Agrupados, la representación Municipal será ostentada cada año académico por uno de los Ayuntamientos a los que la agrupación extienda su ámbito de aplicación”.

Sometido a votación, con el voto a favor de los Miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en el Consejo Escolar del C.R.A. de Riaza a:

-Sr. Concejal D. Jose Francisco Vicente Asenjo

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada

5.10 Asociación de Municipios Sierra de Ayllón

Visto el artículo 7 de los Estatutos de la Asociación Sierra de Ayllón donde se establece que el representante en la Junta Directiva de dicha Asociación es la Alcaldía de los municipios integrados

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaza don Benjamín Cerezo Hernández da cuenta de la aceptación del citado cargo.

6. DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente Decreto:

Nº 305 de fecha 22 de junio de 2023, en el que se resuelve:

PRIMERO.- Nombrar, de entre los Sres. Concejales de la Corporación, a D. Miguel Fernández Ortiz como Teniente de Alcalde:

SEGUNDO.- Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, la inserción en el B.O.P. de anuncio relativo a la adopción de la presente Resolución.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al interesado y la Dación de cuenta al Pleno de la Corporación, en los términos establecidos en el artículo 38 d) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma de la misma.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes escritos presentados de comunicación de constitución de Grupo Político:

-Grupo Municipal Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Riaza, de fecha 22 de junio de 2023 (R.E. nº 1324).

-Grupo Municipal Partido Popular (PP) del Ayuntamiento de Riaza, de fecha 21 de junio de 2023 (R.E. nº 1315).

7. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE ALCALDE PRESIDENTE.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Considerando procedente que el cargo de Alcalde siga desempeñado con dedicación exclusiva.

Resultando que en tal caso se hace necesario que su titular perciba retribuciones por el trabajo que desempeña.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2023, y el informe de Intervención de misma fecha, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones y asistencias determinadas.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero.- Que el cargo de Alcalde sea desempeñado con dedicación exclusiva por su Titular, con mantenimiento del régimen de retribuciones actualmente asociado a Alcaldía (44.177,14 €/ anual).

La percepción de ésta retribución será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

No podrá percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte.

Segundo.- *Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

El Sr. Concejal D^a José María Gonzalo González pregunta al Sr. Secretario si el aumento de percepciones viene motivado por el incremento al sector público, contestando este que sí.

El Sr. Concejal D. Pablo Antonio Martín Rodríguez está de acuerdo en que el cargo de Alcaldía tenga retribución

Sometida a votación la propuesta a votación se aprueba con el voto favorable de los Miembros de la Corporación.

8. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA DUS 5000 PROPUESTA RESOLUCION PROVISIONAL IDAE

Visto que con fecha 4 de Agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 185 el Real Decreto 692/2021, de 3 de Agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, BDNS ID: 578594).

Visto que en fecha 3 de diciembre de 2021 se registró en el IDAE solicitud de ayuda por el Ayuntamiento de Riaza, nº registro 202100020409, nº expediente PR-D5000-2021-003106, relativa a proyecto Integral de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en el Municipio de Riaza, Instalación de Autoconsumo con Almacenamiento Alumbrado Eficiente e Inteligente y Movilidad Sostenible, que comprende 3 actuaciones, por importe total 1.341.901,30 €, ayuda solicitada 1.340.810,04 €, (Acuerdo Plenario de fecha 29 de noviembre de 2021):

-Medida 2: Cinco instalaciones solares fotovoltaicas con modalidad de autoconsumo sin excedentes Bombeo Becerril, Estación de Autobuses, Campo de Fútbol, Punto Limpio y Pabellón Polideportivo. Importe 389.944,11 €, ayuda solicitada 388.852,85 €:

-Medida 4: Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio, sustitución 975 luminarias existentes por LED, renovando los 26 cuadros asociados. Importe 819.218,19 €, ayuda solicitada 819.218,19 €:

-Medida 5: Renovación flota de vehículos Municipales con sustitución por eléctricos e instalación 5 puntos de recarga. Importe 132.739,00 €, ayuda solicitada 132.739,00 €.

Vista la notificación de propuesta de resolución provisional de concesión de ayuda realizada por la Secretaría General del IDAE en fecha 15 de junio de 2023, nº 202300010338, en los siguientes términos: importe total admitido 1.209.162,30 € ayuda total concedida 934.056,60 €

-Medida 2: Cinco instalaciones solares fotovoltaicas con modalidad de autoconsumo sin excedentes Bombeo Becerril, Estación de Autobuses, Campo de Fútbol, Punto Limpio y Pabellón Polideportivo. Importe admitido de proyecto 389.944,11 €, coste subvencionable admitido 281.486,96 €, ayuda concedida 239.263,87 €.

-Medida 4: Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio, sustitución 975 luminarias existentes por LED, renovando los 26 cuadros asociados. Importe admitido de proyecto 819.218,19 €, coste subvencionable admitido 817.403,22 €, ayuda concedida 694.792,73 €.

-Medida 5: Renovación flota de vehículos Municipales con sustitución por eléctricos e instalación 5 puntos de recarga. Importe admitido 132.739,00 €, coste subvencionable admitido 0,00 €, ayuda concedida 0,00 €.

Visto el art. 15.3 del Real Decreto 692/2021, de 3 de Agosto, por el que se regula la línea de subvención que concede 15 días de trámite de audiencia o en su caso aceptación de la propuesta de subvención formulada por el IDAE.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Aceptar la propuesta de ayuda por un importe máximo de 934.056,60 € a otorgar al Ayuntamiento de Riaza en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de Agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente al Proyecto objeto del expediente nº PR-D5000-2021-003106, notificada con fecha 15 de junio de 2023 mediante propuesta de resolución de la Secretaría General del IDAE como órgano Instructor del procedimiento, aceptando así mismo, todas las condiciones establecidas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de Agosto.

Y en particular, en relación a las condiciones establecidas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de Agosto, el Beneficiario DECLARA que:

1. Dispone de presupuesto propio para realizar la inversión subvencionable necesaria para la promoción y ejecución del Proyecto objeto de ayuda, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Se le ha comunicado por parte del IDAE que la ayuda a concede está financiada por el mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Asume la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a la condición de entidad beneficiaria en los términos previstos en el art. 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; así como las obligaciones derivadas de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudiera resultar de aplicación en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Acepta las obligaciones sobre actividades de información y publicidad conforme lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto 692/2021, de 3 de Agosto, así como del punto 2 del art. 34 del Reglamento (UE) 2021/241 y del art. 9 de la Orden HFP/1030/2021.

5. Acepta la inclusión de sus datos de contacto, los datos del Proyecto y de esta ayuda en una base de datos de entidades beneficiarias, para dar cumplimiento al art. 22.2 del Reglamento (UE) 2021/241, conforme establece la Orden HFP/1030/2021.

6. Acepta que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable al Proyecto para el que se le concede la ayuda.

7. Acepta destinar los bienes y servicios al fin concreto para el que se concede la ayuda, al menos durante el periodo legalmente establecido.

8. Acepta llevar un Sistema de contabilidad diferenciada, o asignar un Código contable identificador de todas las transacciones relacionadas con el Proyecto objeto de ayuda.

9. Acepta aplicar procedimientos de buen gobierno de los fondos y control interno, conforme al punto 5 del art. 8 del RD 692/2021, de 3 de Agosto, así como aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del Proyecto objeto de ayuda.

10. Asume las obligaciones establecidas en la Orden HFP/55/2023 que le sean de aplicación conforme al punto 1.a del art. 3 de dicha Orden y acepta establecer los mecanismos oportunos para su cumplimiento.

11. Acepta ejecutar las inversiones objeto de ayuda mediante procesos de contratación conforme a la letra b del punto 3 del art. 7 del RD 692/2021, de 3 de Agosto.

12. Acepta respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH) y las condiciones del etiquetado climático y digital en el Desarrollo del Proyecto de inversión objeto de ayuda en el contexto del RD 692/2021, de 3 de Agosto.

El Sr. Alcalde realiza los siguientes comentarios:

-Que en el año 2021 se solicitaron ayudas para cinco medidas, y de momento han concedido para dos, denegado una, quedando pendiente otras dos por resolver relativas a red de biomasa, red de calor y alumbrado interior.

-Sobre la medida denegada de renovación con vehículos municipales eléctricos comenta el poco recorrido que realizan los vehículos municipales en Riaza.

-En cuanto a la tramitación del presente acuerdo, una vez notificado al Ministerio luego este realizará la aprobación definitiva, debiendo entonces remitirse toda la documentación por el Ayuntamiento, estando prevista en los proyectos aceptados una partida para los gastos administrativos, que se adjudicarán por licitación.

-Se trata de un proyecto subvencionado muy importante con ahorro de costes de suministro y mejora de servicios a los vecinos.

La Sra. Concejala D^a Hontanares Ramos Vicente pregunta por el motivo de no entrar en el proyecto la venta de excedentes de producción de energía, contestando el Sr. Alcalde que no estaba permitido en las bases de la subvención.

La Sra. Concejala D^a Hontanares Ramos Vicente pregunta si se podría aplicar el proyecto a la futura piscina climatizada, contestando el Sr. Alcalde que sí.

El Sr. Concejala D. Pablo Antonio Martín Rodríguez pregunta si el proyecto se puede modificar, contestando el Sr. Alcalde que en principio se tiene que ejecutar lo solicitado, pero se puede modular

Sometida a votación y tras debate es aprobada la propuesta por unanimidad de los Miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:00 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,